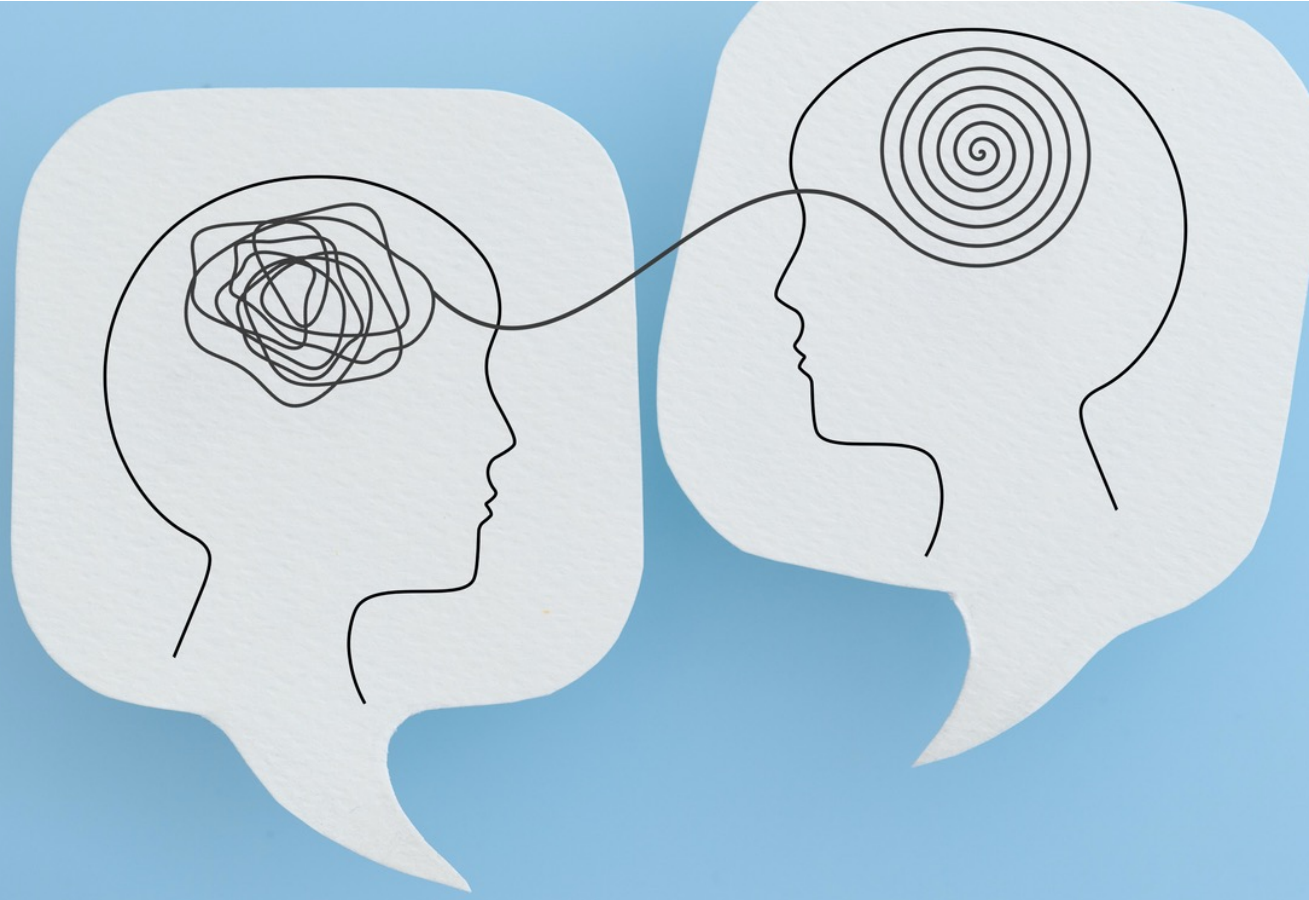




El impacto del trabajo en la salud mental: una mirada desde la jurisprudencia

CASO 1

¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE CASO?

VÍNCULO CON SALUD MENTAL

Desplazar a un trabajador a otro espacio de la empresa sin asignarle labores efectivas menoscaba su dignidad



CAS LAB 25294-2018-LIMA NORTE

(...) el demandante durante aproximadamente cuatro meses que se encontró en el auditorio de la demandada sin prestar labor efectiva, fue víctima de actos en contra de su dignidad, que generaron no sólo la angustia, dolor y sufrimiento, sino que también lesionó los sentimientos considerados socialmente dignos o legítimos, ya que durante ese tiempo, el trabajador se encontró en una incertidumbre laboral, puesto que su panorama era incierto, lo cual le generó preocupación y sufrimiento al sentir recortado su derecho al trabajo (...)

RESULTADO

Se confirmó el daño moral por
S/ 15,000.00 soles.



¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE CASO?

VÍNCULO CON SALUD MENTAL

El informe psicológico identificó trastornos de estrés postraumático, ansioso depresivo, distimia y problemas vinculados con la pérdida del empleo.



CAS LAB 20481-2017-DEL SANTA

“El daño moral fue ocasionado ante la falta de trabajo por el despido ocasionado. Tal angustia y aflicción se encuentra acreditada con el informe psicológico, en virtud de lo cual se encuentra acreditado el daño moral alegado. .”

RESULTADO

Se confirmó el daño moral por
S/ 8,000.00 soles.



¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE CASO?

VÍNCULO CON SALUD MENTAL

El maltrato verbal y moral genera afectaciones psicológicas



CAS LAB 1845-2021-LA LIBERTAD

(...) la demandada cometió actos atentatorios contra la dignidad del trabajador, esto es, (...) un deliberado acoso y maltrato verbal y moral, ello debido a que el supervisor del área le hacía comentarios despectivos hacia su persona, (...) provocando con ello que el actor optara por su renuncia, debido a que no cesó los actos de hostilidad por parte de la demandada.

RESULTADO

La Corte confirmó que el trabajador fue víctima de maltrato verbal y moral y comentarios despectivos del supervisor, reconociendo que estas conductas produjeron una afectación psicológica orientada a lograr la desvinculación laboral (despido indirecto)

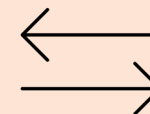


CASO 4

¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE CASO?

VÍNCULO CON SALUD MENTAL

El traslado de área puede generar afectación emocional.



CAS LAB 22331-2017-DEL SANTA

“Si bien el empleador puede modificar la movilidad funcional del actor, por ostentar la facultad del ius variandi, contemplando dentro del poder de dirección, también es cierto que, dicha facultad debe ser adoptado dentro de los criterios de razonabilidad, previstos en el considerando precedente; motivo por el cual, cuando dicha modificación implique una reducción en la categoría, sin justificación, originando un perjuicio, corresponde ser considerado dicho acto como hostil.”

RESULTADO

Se amparó el cese de actos de hostilidad y el pago de una indemnización por daño moral.



¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE CASO?

VÍNCULO CON SALUD MENTAL

La trabajadora presentaba burnout, trastorno ansioso depresivo y trastorno de pánico. Comunicó información medica y fue cesada dos días después.



CAS LAB 7065-2024-LIMA

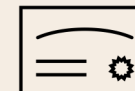
“La demandada pese a tener conocimiento del estado de vulnerabilidad de la actora, no acreditó haber adoptado medidas de prevención, acompañamiento o ajustes razonables orientados a garantizar la continuidad de la relación laboral en condiciones compatibles con su estado de salud.”

“La demandante padecía síndrome de burnout, trastorno ansioso depresivo y trastorno de pánico; además fue cesada dos días después de haber presentado documentación medica con su condición de salud, sin que exista causa justa de despido.”

“El cese obedeció a una supuesta incapacidad pero la demandada no acreditó haber seguido el procedimiento legal ni demostró con prueba idónea que la demandante estaba en imposibilidad permanente para ejecutar sus labores., siendo discriminatorio.

RESULTADO

Fundadas las pretensiones de despido nulo e indemnización por daño moral.





Diego Duffo
Asociado
ddc@prcp.com.pe



Camila Bustamante
Asociada
cbo@prcp.com.pe



Joseph Smith
Asociado
jsm@prcp.com.pe

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prcp.com.pe

T: 511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, 15037, Lima - Perú

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

